

MINISTERIO DEL INTERIOR

I. CUENTA DE LA LABOR EFECTUADA

A. SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

(1.) *Aprobación del proyecto de ley que crea la Dirección de Seguridad Pública e Informaciones.*

Ha sido promulgada la Ley que crea dicha Dirección.

(2.) *Dictación de Decreto Supremo que encomienda función de Coordinación al Ministro del Interior.*

Ante la necesidad de asegurar la unidad de acción y aumentar la eficiencia y eficacia de las tareas atinentes a la Seguridad Pública y Seguridad Ciudadana, se dictó el DS N° 48 del 23 de enero de 1992, que encomienda al Ministro del Interior la labor de coordinación de los Ministerios encargados, en sus respectivas esferas de competencia, de la Seguridad Pública y Ciudadana.

(3.) *Modifica Ley de Control de Armas.*

(Banco de datos sobre armas. Acceso de Carabineros e Investigaciones).

Este proyecto se convirtió en la Ley N° 19.126, publicada en el Diario Oficial del 7 de febrero del año en curso.

El Ministerio de Defensa Nacional reglamentó el acceso de las Fuerzas de Orden y Seguridad al banco de datos. El Reglamento fue dictado en diciembre de 1992. Con fecha 21 de diciembre de 1992, fue dictada una Orden de Servicio que dispone los procedimientos para proporcionar información del Registro Nacional de Armas y elementos similares, conforme artículo único de la Ley N° 19.126, que modificó el artículo 16 de la Ley N° 17.798, sobre control de armas y elementos similares. Será la Dirección General de Movilización la que deberá proporcionar a Carabineros de Chile y a la Policía de Investigaciones de Chile, cuando estas instituciones lo

requieran, información expedita y permanente sobre las armas y elementos similares inscritos en el Registro Nacional a que se refiere el artículo 5º de la Ley Nº 17.793.

(4.) Establecimiento por ley de medidas de seguridad para empresas.

El proyecto presentado por el Ejecutivo se encuentra en trámite.

(5.) Elaboración de proyecto de ley sobre Migraciones y Nacionalidad.

Se encuentra en poder del Señor Ministro del Interior, para ser entregado a la brevedad al Presidente de la República, el proyecto definitivo de la Ley de Migraciones y Extranjería y su respectivo informe técnico, elaborado por la Comisión creada para tal efecto. Este proyecto tiene incorporadas algunas de las observaciones hechas por la Policía de Investigaciones y el Ministerio de Relaciones Exteriores, entre otros, y que fueron consideradas por la Comisión redactora del proyecto como atingentes y enriquecedoras del proyecto original.

También se encuentra en poder del Señor Ministro el proyecto de Nacionalidad y Nacionalización hecho por la misma Comisión.

Los proyectos mencionados recogen las nuevas tendencias y orientaciones internacionales sobre el tratamiento del fenómeno migratorio y la concepción humanista del gobierno al respecto, así como, específicamente, en la Ley de Nacionalidad se regula en forma integral y sistemática la nacionalidad chilena, la nacionalización y la pérdida, conservación y cancelación de la misma.

(6.) Programa Becas Presidente de la República año 1992.

Total beneficiarios Enseñanza Media y Superior	15.021
Total beneficiarios becas a víctimas Informe Comisión Verdad y Reconciliación	818
Gasto Total en M\$	2.513.539
	(al 31 de diciembre de 1992)

(7.) Fondo Social Presidente de la República, 1992.

Se han aprobado proyectos por un monto de M\$ 1.278.975, a ministerios, intendencias regionales, gobernaciones provinciales, municipalidades, centros de madres y talleres laborales, agrupaciones, corporaciones y clubes deportivos, cuerpos de bomberos, entidades religiosas, juntas de vecinos y uniones comunales, así como a otros organismos privados.

(8.) Organización Regional de Acción Social del Ministerio del Interior, ORASMI.

Se ha girado un total de M\$ 330.337, a las intendencias regionales y gobernaciones provinciales, para ejecutar en forma desconcentrada, programas de acción social que atiendan necesidades económicas y sociales críticas de personas o grupos de personas que requieran satisfacción inmediata y oportuna de su problemática. Beneficiarios aproximados: 70.000 (directos).

(9.) Elaboración de un Manual de Procedimiento para las funciones que se traspasarán a las Regiones desde el Nivel Central.

Se encuentra en elaboración el Manual de Procedimientos de manejo presupuestario, como asimismo lo que dice relación con materias de personal, inventario, vehículos y adquisiciones. Este documento apoyará el desarrollo, por parte del nivel regional, de las funciones que le serán traspasadas.

(10.) Creación de un modelo de control de gestión para el Servicio de Gobierno Interior.

Se encuentra diseñado y elaborado un modelo que permite medir la cantidad de los recursos humanos, financieros, materiales, etc., y la eficiencia y eficacia del funcionamiento de intendencias y gobernaciones, así como la cantidad, calidad y focalización del producto de su gestión.

(11.) Presentación ante el Congreso Nacional del proyecto de ley que sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y sustituye la Ley N°18.403.

El proyecto ya fue aprobado en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados y fue informado a la Sala en el mes de marzo, habiendo sido aprobado en ella por unanimidad.

(12.) Difusión de la Política Nacional de Prevención y Control de Drogas entre los órganos del Estado vinculados a la materia, las organizaciones no gubernamentales y la opinión pública en general.

Los avances sobre este tema, desde octubre 1992 a la fecha, son los siguientes:

- Con el fin de dar cumplimiento efectivo a los objetivos contenidos en la política y plan nacional, durante el último trimestre de 1992 se asignaron responsabilidades específicas a los distintos ministerios y servicios vinculados al tema.
- El texto de la política y plan nacional se encuentra actualmente en proceso de impresión, para su posterior distribución.
- En materia de prevención del consumo indebido de drogas y control del tráfico ilícito de estupefacientes, y como una manera de apoyar el desarrollo de diversas acciones en esa área, se han presentado diversos proyectos a la cooperación internacional, habiéndose conseguido financiamiento de parte del gobierno alemán para una campaña nacional de prevención del consumo indebido de drogas.

(13.) Consolidación de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes como organismo permanente de Coordinación.

Dentro de la labor de coordinación que le ha correspondido ejercer a la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, es importante destacar la impresión y distribución del catastro de instituciones nacionales que trabajan o desarrollan acciones en materia de prevención, tratamiento y rehabilitación del consumo ilícito de drogas.

(14.) Construcción y reparación de servicios públicos.

Se comprometieron y entregaron fondos a las siguientes regiones:

- Región V - Institución: Gobernación de Quillota. (Fondos comprometidos y entregados: M\$ 14.092).
- Región V - Institución: Gobernación de San Antonio. (Fondos comprometidos y entregados: M\$ 3.112).
- Región VI - Institución: Gobernación de Colchagua. (Fondos comprometidos y entregados: M\$ 155.925).
- Región VII - Institución: Gobernación de Cauquenes. (Fondos comprometidos y entregados: M\$ 4.653).
- Región VIII - Institución: Intendencia VIII Región. (Fondos comprometidos y entregados: M\$ 11.550).
- Región IX - Institución: Gobernación de Malleco. (Fondos comprometidos y entregados: M\$ 5.198).
- Región X - Institución: Intendencia. (Fondos comprometidos y entregados: M\$ 19.145).
- Región X - Institución: Intendencia, Complejo Aduanero Pajaritos. (Fondos comprometidos: M\$ 160.201. Fondos entregados en 1992: M\$ 9.033. Fondos entregados en enero 1993: M\$ 32.040).
- Región XI - Gobernación de Aysén. (Fondos comprometidos: M\$ 121.275. Fondos entregados en enero 1993: M\$ 5.550).

Se ha autorizado un monto de M\$ 6.000 para compra de casa-habitación para el gobernador de Antártica Chilena.

(15.) Transferencias de recursos al sector público y privado.

A la fecha, se ha transferido a la Fundación Nacional de Atención Integral al Menor, Integra, un total de M\$ 6.054.581, para el cumplimiento de la labor social de esa institución.

Los recursos transferidos están destinados a la atención de Centros Abiertos (Integra) y al Programa de Desarrollo y Promoción de la Mujer (Prodemu).

En cuanto a entidades públicas y organismos del sector público, a la fecha se han girado fondos por un total de M\$ 660.045. Ellos han estado destinados a la atención de damnificados por la emergencia provocada por los temporales que afectaron a varias zonas del país; y a programas de apoyo en localidades afectadas por la sequía, la marea roja y otras situaciones similares.

(16.) Organización y ejecución del proceso de cómputos e información de elecciones municipales 1992.

La actividad se finalizó con la entrega a la opinión pública de los cómputos de las elecciones municipales.

(17.) Responsabilidad de la Secretaría Ejecutiva de la Sub-Comisión de Levantamiento Censal.

Se participó como responsables de la Sub-Comisión de Levantamiento Censal, debido a lo cual se debió prestar un apoyo permanente para el adecuado desarrollo del proceso.

El levantamiento censal se llevó a cabo en un 97 por ciento, el día 22 de abril de 1992, concluyendo definitivamente los primeros días del mes de mayo.

(18.) Construcción, con fondos provenientes de donaciones privadas, de 250 viviendas de emergencia para damnificados de Antofagasta.

Se logró un restablecimiento y mejora significativa de las condiciones habitacionales en que se encontraba la población afectada previo a la catástrofe. La inauguración de las nuevas viviendas tuvo lugar el día 8 de agosto de 1992.

(19.) Coordinación del Sistema de Protección Civil a través de la reestructuración de la Oficina Nacional de Emergencias, Onemi.

Puede señalarse, estimativamente, que al 31 de diciembre de 1992 se cumplió un 40 por ciento de la reestructuración de Onemi, para lo cual se realizaron los siguientes pasos:

- Formación de Comisión Asesora para el análisis, revisión y evaluación de la estructura y funcionamiento de Onemi y proposición de las reformas necesarias.

Este organismo evacuó un informe, sobre la base del cual se elaboró un pre-proyecto de reorganización del sistema nacional de protección civil, que comprende la optimización de la gestión que le compete a la Oficina Nacional de Emergencia.

- En este contexto, el Ministerio del Interior firmó, el día 5 de octubre de 1992, un proyecto de asistencia al Gobierno de Chile por parte del PNUD, orientado a implementar una política nacional y la necesaria modernización normativa e institucional, para el cumplimiento eficiente de esta función del Estado.

(20.) Modificación del DS N° 1.500, del Ministerio del Interior, sobre Becas Presidente de la República.

El DS N° 1.500, del Ministerio del Interior, fue modificado por el DS N° 41, del 17 de enero de 1992, y publicado en el Diario Oficial del 20 de enero del mismo año, y el DS N° 629, publicado en el Diario Oficial del 26 de junio de 1992.

Finalidades del DS N° 41:

Hasta su fecha de publicación, se otorgaron becas especiales a los hijos en edad escolar de cualquier nivel de la enseñanza educacional, de los funcionarios de las FF.AA. y de Carabineros de Chile muertos en actos de servicio por atentados terroristas. Con la modificación, se incluyen funcionarios de Investigaciones y Gendarmería de Chile.

En este decreto se expresa que la muerte de los funcionarios de Carabineros, Investigaciones y de Gendarmería pueden ser producto no sólo de un hecho terrorista, sino también de un hecho delictual (siempre en acto de servicio). Declara la incompatibilidad de las becas especiales para

hijos de personas que aparecen en el Volumen II del *Informe de la Comisión Verdad y Reconciliación*, con aquellas becas que se otorgaban cumpliendo los requisitos de notas que exige el DS N° 1.500, o bien, de los casos especiales señalados en el artículo 19, letra c) y d) (hijos de personas muertas en atentados terroristas).

Finalidades del DS N° 629:

- Flexibilidad en el pago de los beneficios.
- Permitir la postulación de personas que se encuentran actualmente procesadas.

CORPORACION NACIONAL DE REPARACION Y RECONCILIACION

Entre los logros obtenidos en 1992 pueden citarse los siguientes.

(1.) Puesta en marcha de la Institución

El 10 de junio de 1992 se constituyó el Consejo de la Corporación, luego del cumplimiento de los trámites de designación de los consejeros.

El 1 de julio comenzó la atención de público y el 15 de julio se aprobó el Reglamento de Calificación de casos nuevos, que fijó un plazo de 90 días para que ellos fueran presentados. Al vencimiento del plazo, habían ingresado 700 casos nuevos, los que junto a los 766 casos declarados sin convicción por la Comisión de Verdad y Reconciliación, hacen un universo de 1.466 casos a revisar y calificar.

(2.) Calificación de casos

Durante 1992 se calificaron positivamente 152 casos, de los cuales 104 lo fueron por violaciones a los derechos humanos y 48 por muerte como consecuencia de la violencia política.

(3.) Asistencia legal a víctimas para tener acceso a beneficios

A través de un convenio con la Corporación de Asistencia Judicial, se atendieron 200 casos en los que hubo que brindar asistencia jurídica para trámites legales o administrativos de carácter civil, que permitieran a las víctimas el acceso a los beneficios de la ley.

(4.) Investigación de paradero y destino de desaparecidos

Se desarrolló un acucioso trabajo de recopilación de información documental, de seguimiento de procesos judiciales y de cooperación con la Policía de Investigaciones, para intentar cumplir con esta función asignada por la ley.

(5.) Estudios jurídicos

En cumplimiento del mandato respectivo de la ley, se han iniciado estudios jurídicos relacionados con la adecuación de la normativa nacional y la acción de los tribunales a los instrumentos internacionales sobre derechos humanos. Ello se ha hecho en conjunto con Facultades de Derecho e Institutos de Estudios Políticos. Se editó un texto que recopila las convenciones internacionales aprobadas por Chile en estas materias.

(6.) Promoción de una cultura de derechos humanos

Se ha trabajado con organismos de derechos humanos nacionales y ONG dedicadas al tema de la educación, en programas de incorporación de los derechos humanos en los currículos regulares de estudio.

B. SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Respecto a las metas planteadas para el presente año, se ha obtenido los siguientes resultados.

1. Area de Desarrollo Regional

(1.) Consolidar el proceso de descentralización a través de la tramitación en el Congreso de la ley respectiva.

La meta se encuentra cumplida. Pese a los retrasos que experimentó en el Congreso y a los reparos del Tribunal Constitucional, la tramitación de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, del 11 de noviembre de 1992, acaba de ser completada por la Ley N° 19.194 del 9 de enero de 1993. Los consejeros regionales fueron elegidos el 3 de abril de 1993 y los gobiernos regionales se instalaron el 23 de abril, dando inicio a una nueva etapa en el proceso de descentralización que se lleva adelante.

Se encuentra elaborado el texto del mensaje con el que el Presidente de la República dará inicio a la tramitación del proyecto de ley que establece plantas de personal de los gobiernos regionales.

En este mismo proyecto se establece la creación de un cargo de gobernador para poner en funcionamiento la gobernación de Santiago, que hoy existe sólo como división político-administrativa. Con este objeto, se plantea modificar el DFL N° 60-18.834, de 1990.

Con el fin de preparar a funcionarios del nivel directivo y autoridades para un mejor desempeño de sus nuevas responsabilidades, durante 1992 se priorizó la capacitación. Las siguientes acciones fueron ejecutadas en el marco del Plan de Fortalecimiento Institucional del Crédito BID 578/OC-CH: 4 Seminarios de Descentralización, Ordenamiento Territorial y Localización de Inversiones (DOLI), 16 Cursos de Administración Municipal Descentralizada (AMD) y 13 Cursos de Preparación y Evaluación de Proyectos (PYEP). El total de beneficiarios, durante 1992, de estas actividades de capacitación fue de 4.800 personas.

Se ha realizado, además, un permanente apoyo documental al proceso de descentralización. A la fecha, entre cartillas, folletos y manuales, esta Subsecretaría ha distribuido entre los diferentes

actores institucionales y sociales, más de 120 mil ejemplares de publicaciones referidas a temas específicos vinculados con la descentralización. Para los efectos de la difusión masiva de la Ley Orgánica de Municipalidades y de un Manual de Gestión Municipal, se realizó una edición conjunta con la Secretaría General de Gobierno de dichos textos. En un convenio con el Diario La Nación, la *Guía de Prestaciones Municipales* será difundida en 30 mil ejemplares.

(2.) Consolidar un eficiente proceso de inversión de los recursos administrados descentralizadamente (Fondo Nacional de Desarrollo Regional; Programa de Mejoramiento Urbano; Programa de Mejoramiento de Barrios). Perfeccionar los procedimientos de administración y control financiero de su gestión.

Para alcanzar esta meta se fortaleció la gestión de las Unidades de Control Regional, se desarrolló un amplio Programa de Preinversión -que contribuyó a mejorar la cantidad y calidad de las carteras de inversión regional-, y se traspasó la tutela administrativa de los Programas de Mejoramiento de Barrios y de Mejoramiento Urbano al Departamento de Inversiones de la División de Desarrollo Regional de esta Subsecretaría. Con lo anterior se logró mayor coherencia, eficiencia y eficacia en la administración de estos programas descentralizados.

Durante 1992, el Fondo Nacional de Desarrollo Regional contó con un marco presupuestario global de M\$ 47.542.073, que concurrió al financiamiento de 1.490 proyectos de promoción del desarrollo territorial, especialmente en los sectores más carenciados: más de un 70 por ciento de los beneficiarios de esas acciones correspondieron a población en situación de extrema pobreza. Los proyectos se sitúan principalmente en las áreas de infraestructura de educación, salud, saneamiento básico, vialidad urbana y rural y electrificación rural.

De estos proyectos, 255 correspondieron a obras de gran envergadura, con montos superiores a los US\$ 200.000. Por otra parte, el nivel de desembolso alcanzó al 96 por ciento del marco presupuestario, prosiguiendo de este modo el esfuerzo constante de esta administración por la utilización integral de los recursos asignados a este presupuesto.

A lo ya señalado, debe agregarse el Programa de Mejoramiento de la Calidad Educacional, que a partir de 1992 operó a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Incluidos los recursos de este programa, el marco presupuestario global del FNDR alcanzó los M\$ 49.642.503. Dadas las dificultades propias de la ejecución de un programa que recién se inicia, como es el caso del MECE, su nivel de desembolso alcanzó al 56,41 por ciento de los recursos disponibles. Contabilizando estos recursos, el nivel de gasto del FNDR asciende al 94,20 por ciento de los montos señalados.

El Programa de Mejoramiento de Barrios benefició durante 1992 a 78 comunas, entregando solución de saneamiento básico y urbanización a 20.765 familias en situación de extrema pobreza. El marco presupuestario global de este programa fue de M\$ 15.334.439 y de él, se gastó el 100 por ciento de los recursos.

Cabe señalar que la continuidad del programa podría satisfacer la totalidad de la soluciones demandadas por saneamiento básico en nuestro país hacia 1997.

El Programa de Mejoramiento Urbano, reiniciado en el segundo semestre de 1990, financió, durante 1992, 1.320 proyectos de la más diversa índole a lo largo del país. La gran mayoría son obras de interés comunitario, fuertemente insumidoras de mano de obra y con beneficiarios mayoritariamente pobres.

El marco presupuestario global de este programa alcanzó a los M\$ 6.446.147, de los cuales se gastó el 100 por ciento.

En cumplimiento del compromiso del gobierno, los programas descentralizados transfirieron recursos para financiar proyectos en el ámbito de la seguridad ciudadana. El Fondo Nacional de Desarrollo Regional destinó con este fin un monto de M\$ 738.513 en todo el país y al de justicia, M\$ 961.118. El Programa de Mejoramiento Urbano destinó para estos fines M\$ 1.200.000.

(3.) Evaluación ex-post del Crédito BID 141/IC-CH. Estudio de una nueva operación Programa de Inversión Múltiple/Banco Interamericano de Desarrollo, y negociación cuarta etapa del Programa de Mejoramiento de Barrios.

(4.) Cambios en la división político-administrativa del país. Estudio de proposiciones e informe al Presidente de la República para su decisión.

En cumplimiento de esta meta, se procedió a estudiar 82 solicitudes de modificación a la división político-administrativa, dentro de las cuales 46 se refieren a la creación de nuevas comunas. Al efecto se elaboró un método que estableció la prefactibilidad de las demandas. De este análisis se concluyó la precalificación positiva de 9 solicitudes. Actualmente está en marcha la delimitación de los territorios. Se encuentra redactado el proyecto de ley para ser sometido a la consideración del Presidente de la República.

(5.) Estudio y proposición para desconcentrar y readecuar espacialmente organismos del Estado.

Consecuentemente con el mandato que entrega al Ejecutivo la Ley de Gobierno y Administración Regional en el sentido de arbitrar las medidas atinentes a la profundización de la desconcentración y descentralización del país, esta Subsecretaría ha venido estudiando la naturaleza de los cambios que es necesario introducir para avanzar en la consecución de esta meta. En ese marco se presentó el texto *Organización espacial de instituciones públicas: Estudio y propuesta*. Esta iniciativa, de ser aprobada, permitirá realizar el traslado progresivo de servicios o parte de éstos a regiones.

Por otra parte, y en coordinación con las instituciones del sector, se ha procedido al estudio de la reorganización territorial del Poder Judicial. El resultado de este análisis se encuentra en el documento «Informe final de la Comisión encargada de estudiar soluciones para superar las discordancias existentes entre la división político-administrativa del país y la estructura territorial del Poder Judicial».

2. Area de Desarrollo Municipal

(1.) Aprobación de modificaciones a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, instalación de municipios democratizados y apoyo a la democratización de la vida en la comuna.

La meta fue cumplida. El 19 de marzo de 1992 se publicó en el Diario Oficial la Ley Nº 19.130, que modificó la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. El 28 de junio de 1992, después de 21 años, se eligieron democráticamente alcaldes y concejales. El 26 de septiembre, de acuerdo

a lo establecido en la Ley de Municipalidades, se constituyeron los Concejos y se realizó la elección de los alcaldes en aquellos casos en que ninguno de los candidatos a concejal logró reunir el caudal de votos fijados por la ley para ser elegido en forma directa.

En cuanto al apoyo a la democratización de la vida en la comuna, durante el año 1992 se realizaron diversas actividades de formación, consultoría y apoyo en materia de incorporación de nuevas tecnologías de información a la gestión municipal. En el ámbito de la formación, a través de los cursos de Administración Municipal Descentralizada (AMD) se capacitó a 2.700 personas entre autoridades electas y altos funcionarios municipales. En el marco de la cooperación con la Comunidad de Madrid, durante el segundo semestre de 1992 se realizaron tres seminarios que reunieron a 100 funcionarios y autoridades electas de la VI y VII Regiones. En el marco de este proyecto, y un segundo financiado por la Comunidad Económica Europea, se proseguirán las acciones de formación en 1993, dirigidas a todos los actores de la vida comunal: autoridades electas, funcionarios, dirigentes vecinales y de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales. En materia de apoyo documental, ya se han mencionado los esfuerzos realizados y que estuvieron encaminados a establecer canales expeditos y masivos de difusión de la información disponible para los nuevos municipios. Destacan entre estas publicaciones el *Manual de Gestión Municipal y la Ley Orgánica de Municipalidades* y la *Guía de Prestaciones Sociales en Municipalidades*.

En este mismo sentido, se instaló desde antes del 26 de septiembre un sistema de información por fax (IMFAX) abierto a los alcaldes, concejales y directivos municipales, destinado a responder con máxima celeridad las consultas formuladas. A la fecha se han procesado centenares de consultas y está próximo a salir un folleto IMFAX con una selección de preguntas y respuestas. Se presentará bajo la forma de un diccionario de consulta sobre problemas municipales.

Durante 1992 comenzó a ponerse a disposición de las comunas el Sistema de Información y Estadística Comunal (SIECOM 1.0), software que incluye 200 variables y 100 indicadores con información sobre las 335 comunas del país.

Se entregó una copia a cada región y también se ha distribuido en algunas municipalidades. Durante 1993 se procederá a su distribución masiva.

(2.) Adecuación de plantas municipales; preparación de indicaciones a la Ley de Rentas Municipales; cálculo coeficiente participación de cada comuna en el Fondo Común Municipal; seguimiento de Programas de Subsidio Unico Familiar, SUF, y Pensiones Asistenciales, PASIS.

Plantas municipales. En 1992, se elaboró un proyecto de ley que faculta al Presidente de la República para modificar las plantas municipales. El proyecto tiene como objetivo adecuar las plantas municipales, que datan en su mayoría de 1981, a las nuevas funciones que la ley asigna a los municipios. En la elaboración de este proyecto, que ingresó al H. Congreso Nacional el 13 de octubre de 1992, se tuvo en consideración los planteamientos efectuados por representantes de los funcionarios municipales y alcaldes. El proyecto se encuentra en su primer trámite constitucional en la Comisión de Gobierno Interior de la Cámara de Diputados.

Rentas municipales. En conjunto con el Servicio de Impuestos Internos se trabajó en la revisión y análisis del proyecto de ley que modifica la Ley de Rentas Municipales y la Ley de Impuesto Territorial, con el fin de redactar un conjunto de indicaciones que permitan armonizar dicho proyecto con las reformas a la Ley de Municipalidades e introducir nuevas modificaciones tanto

al proyecto como a la ley vigente. Esta indicación ingresó al H. Congreso Nacional el día 15 de diciembre de 1992. El proyecto de ley modificatorio, cuya aprobación constituye una urgente prioridad para este gobierno, se encuentra en su primer trámite constitucional en la Comisión de Gobierno Interior de la Cámara de Diputados.

Cálculo coeficientes Fondo Común Municipal. De acuerdo a la legislación vigente, correspondió el cálculo del coeficiente trienal de distribución del Fondo Común Municipal, para el período 1993-1995, teniendo como base los parámetros establecidos en el DL N° 3.063, Ley de Rentas Municipales. Adicionalmente, y como corresponde anualmente, se efectuó el cálculo del coeficiente anual de distribución, por menores ingresos por gastos de operación ajustados.

Se informó, durante el mes de diciembre, a cada una de las municipalidades del país, los nuevos coeficientes de participación en el Fondo Común Municipal, el monto total de recursos estimados para el año 1993 y una programación mensual de anticipos de dicho fondo.

Subsidios y pensiones. Se solicitó y procesó la información vigente al 31 de agosto de 1992, referente a los subsidios activos, los otorgados, las revisiones, y las listas de espera para cada comuna del país, a objeto de elaborar el informe correspondiente al año 1992.

Se estudió la posibilidad de introducir una modificación a la Ley N° 18.020, que permita que aquellos cupos que se generen producto de la salida de un menor del sistema, al cumplir quince años, no se extingan y generen la posibilidad de ingresar nuevos beneficiarios que cumplan con los requisitos establecidos. También se estudió una modificación al DFL N° 869, que apunta a posibilitar que aquellos cupos que se generen por fallecimiento de los beneficiarios no se extingan y generen la posibilidad de ingresar a aquellos beneficiarios que, cumpliendo los requisitos exigidos, se encuentren en lista de espera en la región.

Se realizó, en conjunto con la Superintendencia de Seguridad Social, Mideplan, y el Ministerio de Hacienda, la distribución de los 100 mil nuevos cupos SUF en todo el país, siguiendo criterios que permitieran solucionar la demanda de los postulantes en lista de espera que contaban con menos de 500 puntos en su Ficha CAS. Dicha distribución se realizó en dos etapas: la primera distribuyó 75 mil cupos y resolvió la demanda nacional hasta los 450 puntos en la Ficha CAS; la segunda etapa distribuyó los restantes 25 mil y resolvió la demanda nacional hasta los 500 puntos en la Ficha CAS. A objeto de optimizar la administración del sistema, se desarrolló en el mes de marzo 1993 un seminario de apoyo, orientado a los encargados regionales de los subsidios.

Está pendiente la dictación del reglamento de la Ley N° 18.600, que depende del Ministerio de Hacienda, que concede Pensiones Asistenciales y doble Subsidio Unico Familiar a deficientes mentales, lo que permitirá solicitar también un aumento de cupos para otorgar estos beneficios.

Por otra parte, se ha realizado el control administrativo y financiero del Subsidio al Consumo de Agua Potable y Uso de Alcantarillado. Para mejorar la gestión del sistema, se solicitó a las respectivas Intendencias, así como a la Corfo, las fechas de facturación de las empresas regionales de agua potable, con la finalidad de programar fechas fijas de entrega del informe financiero trimestral para cada región. Lo anterior permitirá, al mismo tiempo, regularizar los envíos de remesas por parte del Ministerio de Hacienda.

(3.) Seguimiento y tramitación del proyecto de ley sobre Juntas de Vecinos. Apoyo a la participación en la vida comunal a través de las organizaciones comunitarias territoriales y funcionales.

El proyecto de ley sobre Juntas de Vecinos se encuentra en su segundo trámite constitucional en la Comisión de Gobierno y Regionalización del Senado. En materia de seguimiento del proceso de organización comunal de la población, en los diferentes tipos de organizaciones comunitarias, se continuó durante 1992 con la edición de informes trimestrales que dan cuenta del estado del tejido asociativo comunal. Se inició durante el último trimestre de 1992 el diseño de un programa de capacitación para los miembros de los consejos económicos y sociales comunales. Además se realizará un estudio-diagnóstico más acabado de la realidad asociativa comunal y se preparará, publicará y difundirá material documental adaptado a las necesidades de estos actores de la vida comunal.

(4.) Seguimiento y apoyo a la gestión presupuestaria de las municipalidades.

Si analizamos el comportamiento de las recaudaciones del Fondo Común Municipal, encontramos que entre los meses de enero y diciembre de 1992 los municipios percibieron recursos por un monto de M\$ 93.952.362, de los cuales M\$ 11.453.739 corresponden al aporte fiscal, que fuera entregado a los municipios durante los meses de octubre y diciembre pasados. El citado aporte fiscal proviene de la aplicación de una sobretasa de un 30 por ciento al Impuesto Territorial de las propiedades no agrícolas destinadas a habitación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 18.206, prorrogado por la Ley Nº 19.000 de 1990.

Durante 1992, el Fondo Común Municipal ha tenido el mejor comportamiento desde su creación, implicando un crecimiento real de un 6 por ciento en relación a 1991. Esto se explica, fundamentalmente, por la buena recaudación de Impuesto Territorial, que constituye alrededor de un 70 por ciento del Fondo. Por otra parte, la buena recaudación es el reflejo del crecimiento alcanzado por el país y que se acompaña de una importante disminución de la morosidad frente al pago de los tributos de beneficio municipal y fiscal en general, una mayor eficiencia en la actualización de los catastros de bienes raíces y la incorporación de nuevas propiedades al pago del citado impuesto.

Del mismo modo, esta mayor actividad económica se refleja en un sostenido aumento de la recaudación por permisos de circulación, producto del crecimiento del parque automotriz durante los últimos años.

El aporte fiscal que se distribuyó a las municipalidades durante el año 1992 fue entregado vía Fondo Común Municipal, en el entendido de que dicho mecanismo de distribución refleja las distintas realidades municipales y elimina la discrecionalidad en la entrega de recursos a los municipios.

(5.) Participar en Comisiones de Apelación por aplicación del Estatuto Docente y definir mecanismos para una adecuada gestión en la administración de la educación municipal.

Apelación por dotación docente. De acuerdo a lo establecido en el art. 23 de la Ley Nº 19.070, la no concordancia entre las municipalidades y los Departamentos Provinciales de Educación correspondiente en la determinación de la dotación docente de los establecimientos municipalizados, fue resuelta por las propias municipalidades y las Subsecretarías de Educación y

Desarrollo. Esta Comisión de Apelación conoció y resolvió 16 casos.

A pesar de que en la mayoría de los casos hubo concordancia entre los municipios y los Departamentos Provinciales de Educación, la tendencia observada es a un crecimiento de las dotaciones docentes de las inicialmente fijadas en 1990, todo lo cual redundó en un mayor gasto remuneracional y un mayor porcentaje de la subvención orientado a financiar dicha situación, sin que se incrementen en muchos casos los ingresos por matrícula o asistencia media, produciéndose una sobredotación que torna deficitario la operación del sistema.

Esta Subsecretaría, en conjunto con directivos del Ministerio de Educación, promovió una serie de trabajos con los jefes de los Departamentos Provinciales, responsables en las determinaciones de concordancia o discrepancia en la fijación de las dotaciones, con el fin de llegar a una progresiva política de ajustes, de modo que se controle una de las fuentes de desequilibrio del sistema.

Apelación por Fondo de Recursos Complementarios. De acuerdo al artículo N° 6 transitorio de la Ley N° 19.070, durante 1992 correspondió hacer efectivo el 80 por ciento del reconocimiento de la asignación de experiencia, por cada bienio debidamente acreditado. Para ese efecto, el Ministerio de Educación dispuso, mediante resolución fundada N° 246 del 01.04.92, la asignación de recursos complementarios para cada municipalidad. Dicho fondo contempló la suma inicial de M\$ 645.278 mensuales, lo que significa al año la cantidad de M\$ 7.743.339.

Sin embargo, a diferencia de 1991, en que apelaron 90 municipios por la asignación recibida, en el año 1992 apelaron alrededor de 235 municipalidades. El resultado de la apelación implicó entregar M\$ 185.955 mensuales adicionales por este concepto, o sea, M\$ 2.231.459 anuales.

Por consiguiente, la cifra total entregada por Fondo de Recursos Complementarios durante 1992 ascendió a M\$ 9.974.798.

(6.) Participación en la elaboración, discusión y tramitación del proyecto de ley sobre Estatuto de la Atención Primaria de la Salud Municipal.

Se ingresó con fecha 3 de enero de 1992, a través del Mensaje N° 329-323, el proyecto de ley sobre Estatuto de la Atención Primaria de la Salud Municipal. Se ha continuado su tramitación en la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, participando junto al Ministerio de Salud y de Hacienda en la elaboración de indicaciones que se han hecho al proyecto original y en las sesiones regulares de la Comisión de Salud de la Cámara.

3. Área de Modernización y Reforma Administrativa

(1.) Desarrollar un conjunto de actividades orientadas a mejorar la gestión de los servicios públicos. Estas acciones incluyen la coordinación del Grupo de Mejoramiento de la Gestión Pública.

a) Área de Informática

Se planteó el apoyo y participación en el proceso de armonización del proceso de informatización del sector público. Parte importante de esta actividad se realiza a través del Grupo Informático (GI), cuyo secretariado técnico es asegurado por esta Subsecretaría.

A través del GI se han realizado avances en materia de formulación, evaluación y licitación de proyectos informáticos, evitándose inversiones innecesarias. Para el año 1992 se evalúa alcanzar un ahorro del 15 por ciento como producto de la aplicación de estas medidas.

Asesorías. Por otra parte, se ha desarrollado una amplia labor de asesorías, orientada a apoyar a los servicios que lo requieran en la formulación e implementación de sus proyectos. Entre las principales asesorías se cuentan aquéllas dirigidas a:

Ministerio de Relaciones Exteriores
ProChile
Instituto Nacional de Estadísticas (INE)
Servicio Nacional de Pesca
Tesorería General de la República
Ministerio de Educación
Ministerio de Justicia
Registro Civil e Identificación
Servicio Nacional de Menores
Instituto de Desarrollo Agropecuario
Corporación Nacional Forestal
Subsecretaría de Bienes Nacionales
Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Empresa de Correos de Chile
Subsecretaría de Transportes
Subsecretaría de Telecomunicaciones
Dirección General del Metro
Ministerio de Salud Pública

En varios casos, como los proyectos del Ministerio de Salud, Educación, Relaciones Exteriores, u organismos como Consejo de Defensa del Estado y Sename, entre otros, las iniciativas trascienden el solo equipamiento y tienen un efecto importante en la modernización de la Administración Pública.

Estudios. En el marco de las actividades del GI y con financiamiento del Banco Mundial, a través del Proyecto de Gestión del Sector Público (TAL2) se realizó durante el período marzo-junio 1992 un diagnóstico de la situación informática de la Administración Pública chilena. El informe final se encuentra terminado y da cuenta de los recursos informáticos existentes en más de ochocientas entidades públicas encuestadas.

Un segundo estudio financiado por esta misma fuente, titulado «Proposiciones metodológicas para la evaluación y adjudicación de proyectos de informática», se encuentra terminado y ha servido de base para efectuar proposiciones, en el marco del Sistema Nacional de Inversiones de Mideplan, en cuanto a desarrollos metodológicos para preparación y evaluación, económica y social, de proyectos de informática y recomendaciones para el proceso de licitación.

Un tercer estudio fue realizado con el fin de estudiar los perfiles de un organismo conductor del desarrollo informático nacional.

Un cuarto estudio se refiere al desarrollo de un marco de recomendaciones técnicas para los proyectos de informática del sector público. El último estudio es un diseño de bases para la constitución del sistema de información integrado de la administración pública.

Por otra parte, y estrechamente vinculado a lo anterior, se ha continuado avanzando en la elaboración de las medidas adecuadas para el establecimiento de estándares informáticos del sector público.

Se confeccionó un «Catálogo de los principales proyectos informáticos del sector público». Dicho documento está siendo distribuido a los organismos públicos y privados relacionados con el tema.

Se editó y distribuyó un libro que da cuenta del Primer Seminario de Informática Gubernamental, realizado en 1991. El Segundo Seminario se realizó en diciembre 1992 y contó con la participación de más de 200 responsables de informática del sector público. Se organizó también un seminario sobre Sistemas de Información Geográfica, que tuvo lugar en diciembre de 1992.

Finalmente, se terminó la primera etapa de construcción del «Sistema de información de apoyo a la gestión de la inversión pública y de control presupuestario municipal». Sobre esta base, se impulsará la puesta en marcha de un Sistema de Información Territorial, con el cual se interconectarán otros sistemas como Siecom 1.0, Redatam.

b) Establecimiento de un nuevo sistema de calificaciones de los funcionarios públicos

Esta meta fue cumplida. El 1º de septiembre de 1992 fue publicada la Ley Nº 19.165, que modificó las leyes Nº 18.834 y Nº 18.883 y sustituyó los Sistemas de Calificación de los Funcionarios Públicos y Municipales. El proceso de calificaciones se realizó con arreglo a las nuevas disposiciones contenidas en dicho proyecto y en los respectivos reglamentos que fueron dictados. En el curso de 1993 se realizará la evaluación del funcionamiento de dicho sistema.

c) Fortalecimiento de los Sistemas de Capacitación Permanente y de Capacitación de Directivos

Se procedió a la elaboración de un Plan de Malla Curricular de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal de la Administración Pública, que contribuirá al desarrollo del mismo en el ámbito de una carrera funcionaria, optimizando el uso de los recursos invertidos en capacitación.

Con el fin de dotar de herramientas técnicas a las instituciones públicas para una mejor programación de sus actividades de capacitación, se procedió a construir un modelo de gestión de detección de necesidades de capacitación, el cual fue entregado para evaluación y consulta a los diferentes servicios.

Se encuentra en fase de estudio la creación de un banco de datos de organismos capacitadores para ayudar a las instituciones públicas en la selección de los organismos. Esta iniciativa debiera traducirse en la edición de un Catálogo de Organismos y Ofertas de Capacitación susceptible de ayudar a los servicios en la elección de los mejores prestatarios y las mejores prestaciones en el ámbito de la capacitación permanente.

En cuanto a los resultados de los Programas de Capacitación Permanente, cabe destacar que durante el año 1992 se capacitó a 28.937 funcionarios. El presupuesto acordado a estas actividades de capacitación fue de M\$ 570 millones. El año anterior, 1991, se habían capacitado a 22.875 funcionarios y el presupuesto alcanzó a M\$ 338.611.000. La diferencia que se aprecia entre el número de funcionarios incluidos en alguna acción de capacitación y el marco presupuestario en cada uno de los años, se explica por el fuerte énfasis que se le ha dado a la capacitación de directivos y profesionales en los diversos servicios.

Programa de Desarrollo de la Alta Dirección Pública. Los cursos programados para la VII, VIII y I Regiones se realizarán en el año 1993. La actividad se encuadra dentro del Plan de Fortalecimiento Institucional del Convenio Ministerio del Interior, Cepal/Ilpes.

Constitución de la red nacional de organismos de formación e investigación en administración pública. Con fecha 5 de noviembre de 1992 se realizó la constitución de la citada red nacional, un espacio que permite a los especialistas en administración pública de las universidades y a los funcionarios del gobierno reflexionar sobre temas de interés común, tales como la participación, descentralización, desarrollo regional, políticas públicas, desarrollo planificado y continuo del personal. Quedó integrada, en una primera etapa, por los directores de las Carreras de Administración Pública o de Ciencias Políticas y Administrativas de las Universidades de Chile, de Santiago de Chile, Central, Academia de Humanismo Cristiano e Instituto Profesional de Osorno.

d) Acercamiento de la administración al público usuario

Guía de Ministerios. Esta publicación, editada en 2.000 ejemplares, contiene una descripción sistemática de la estructura macroorganizacional de la Administración Pública chilena y tiene como finalidad proporcionar información básica a las autoridades y funcionarios del sector público, como asimismo a otras entidades o personas usuarios de la Administración Pública chilena. Una segunda edición está prevista para 1993.

Guía de Trámites Municipales. Elaboración y publicación de este documento, que aborda los principales beneficios de carácter social que las municipalidades entregan a la comunidad. Esta *Guía* fue publicada en 40 mil ejemplares y circuló como suplemento de La Nación.

Guía de Trámites en la Administración Pública. Esta *Guía* cubre los sectores sociales de la Administración Pública (Educación, Salud, Vivienda, Justicia, Trabajo y Previsión Social), con la finalidad de orientar a la comunidad en el logro de determinados beneficios en forma ágil y eficiente.

Oficinas de Información al Público Usuario. Fueron constituidas conforme al DS N° 680, de 1990, del Ministerio del Interior. Se comunicó la constitución de 107 Oficinas de Información, de las cuales 70 entidades lo hicieron conforme al Decreto Supremo de 1990, del Ministerio del Interior; 27 encomendaron la función a la Oficina de Partes; 6 entregaron la función a Relaciones Públicas y 4 la asignaron a otro tipo de oficina existente.

Proyecto de Servicio. Coordinación de la realización de un Seminario dictado por dos expertos franceses, entre los días 23 al 27 de noviembre, sobre Proyectos de Servicios, con la finalidad de dar a conocer su experiencia en la materia y evaluar la posibilidad de su aplicación, en una primera etapa con carácter experimental, en la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y de hacerla extensiva a otras entidades públicas en el futuro. El Servicio de Tesorería chileno ya venía aplicando dicha técnica, por lo que se observan avances en la materia.

Los proyectos de servicios se fundamentan en la necesidad de que las entidades públicas mejoren tanto en su eficiencia y eficacia, relaciones internas adecuadas y servicios prestados a los usuarios.

(2.) Gestión administrativa y control

A fin de obtener una mayor eficiencia y eficacia de la gestión pública, tanto de la actividad administrativa, como de su control, se ingresaron a trámite constitucional los siguientes proyectos de ley: Procedimiento Administrativo (Mensaje 425-323), Ley Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República (Mensaje 649-323), ambos en el primer trámite constitucional en la Comisión de Gobierno del Senado; ley sobre lo contencioso administrativo (Mensaje 424-323) en primer trámite constitucional, Comisión de Constitución Cámara de Diputados y modificaciones al Estatuto Administrativo (Mensaje 654-323), primer trámite constitucional del Senado.

II. METAS MINISTERIALES A MARZO 1994

A. SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

(1.) Establecimiento por ley de medidas de seguridad para empresas

El proyecto presentado por el Ejecutivo se encuentra aprobado en primer y segundo trámite en el Congreso Nacional y, atendidos los diferentes textos aprobados durante 1993, deberá tramitarse en Comisión Mixta para su discusión final en ambas Cámaras.

(2.) Dictación de decretos supremos destinados a establecer medidas mínimas de seguridad en las empresas.

De acuerdo con la ley sobre la materia que deberá aprobar el Congreso Nacional durante el año 1993, se dictarán los decretos respectivos durante el transcurso del mismo año.

Estos decretos deben ser firmados por los Ministros del Interior y Economía. Para determinar las entidades que quedarán obligadas, cada Intendencia recibirá de Carabineros el informe técnico por medio del cual se obliga a las entidades a adoptar medidas de seguridad; el Intendente evacuará un informe al Ministerio del Interior para que se redacte el decreto correspondiente.

(3.) Elaboración de un Plan Nacional de Seguridad Ciudadana para los próximos cuatro años.

Durante el primer semestre de 1993, el Ministerio del Interior elaborará y propondrá al Presidente de la República un Plan Nacional de Seguridad Ciudadana que comprenda el período de los cuatro próximos años. Este plan será elaborado con el aporte de las Fuerzas de Orden y Seguridad y contendrá la programación de actividades y el diseño de programas destinados a combatir el terrorismo, la delincuencia común y organizada y el tráfico de estupefacientes.

El tema será tratado de acuerdo al siguiente cronograma:

- Al 30 de mayo, evaluación y optimización de los recursos humanos y técnicos de que actualmente disponen las instituciones policiales;
- Al 30 de septiembre, proposición de plan de seguridad ciudadana, 1994-1998.

(4.) Ley sobre Control de Armas.

Durante 1993 estará en plena aplicación el acceso a la información de las instituciones policiales a la Ley sobre Control de Armas, específicamente el acceso de datos sobre tenencia y porte de armas. Será necesario, en junio de 1993, realizar un análisis de la eficacia de la modificación introducida a la Ley de Control de Armas y reglamentada por el Ministro de Defensa.

(5.) Respuesta a Informe de Derechos Humanos.

Se dará respuesta al Informe sobre Derechos Humanos entregado por la Comisión Chilena. Asimismo, se responderá todo informe o denuncia sobre supuestas violaciones a tales derechos, disponiéndose la inmediata investigación por la institución afectada y el respectivo proceso judicial, en el entendido de que se tratare de una denuncia responsable y con pruebas mínimas que la acrediten.

(6.) Aplicación de la Ley de Seguridad del Estado, de Control de Armas y de Conductas Terroristas.

Se iniciará o continuará la tramitación por infracción a la Ley de Seguridad del Estado, de control de armas y de conductas terroristas.

La aplicación de estas leyes se verifica previo análisis técnico y resolución de la autoridad facultada para ello. La información a nivel nacional es centralizada en el Ministerio del Interior.

(7.) Instalación de la Dirección de Seguridad Pública e Informaciones e inicio de su funcionamiento.

Su instalación se iniciará a contar de la fecha de nombramiento del director y la dictación de un Reglamento que establezca la estructura interna, relaciones y atribuciones específicas de las Divisiones de la Dirección.

Los pasos siguientes consistirán en el nombramiento, por parte del director, de los jefes de División y de Departamentos de la Dirección.

Finalmente se procederá a la selección del personal que compondrá su planta de funcionarios.

(8.) Integración de la comunidad a la tarea de preservar la seguridad ciudadana.

El Ministerio del Interior mantendrá el esfuerzo destinado a que la comunidad adopte medidas preventivas dirigidas a preservar la seguridad ciudadana. Con ese fin, se promoverán los contactos de Carabineros de Chile con aquellos grupos que pueden ser víctimas de la delincuencia, para coordinar con ellos las medidas más adecuadas para proteger sus derechos. Asimismo, se persistirá en el mantenimiento de una adecuada comunicación con alcaldes, concejales y consejeros regionales, a fin de que los planes de seguridad que ellos puedan adoptar sean coherentes con la política de seguridad puesta en práctica a nivel nacional.

(9.) Proyecto Seguridad Vecinal.

En la perspectiva de integrar a la comunidad organizada en la tarea de mejorar los estándares de seguridad ciudadana, y bajo el concepto y positiva experiencia que ha significado el programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, se encuentra implementado el Programa de Equipamiento para la Seguridad Ciudadana en las Comunas Populares del Gran Santiago, cuya descripción genérica es la siguiente:

a) Se intenta que las Juntas de Vecinos presenten ante el Municipio respectivo, proyectos destinados a dotar de mayor y mejor seguridad a las áreas jurisdiccionales respectivas, con proyectos de la siguiente naturaleza, por ejemplo:

- Comunicaciones: Colocación de teléfonos públicos en puntos claves de la Unidad Vecinal, o en sedes comunitarias, parroquias, etc. Entrega de aparatos transmisores para comunicarse con las comisarías policiales del área, con municipalidades, bomberos, ambulancias, etc. Intercomunicaciones entre vecinos de la Unidad Vecinal encargados de labores de prevención y vigilancia.
- Mejoramiento del entorno: Iluminación de espacios públicos, pasajes, calles, etc., espacios definidos potencialmente como peligrosos; puertas en pasajes ciegos, cierres de sitios eriazos, pavimentación de veredas en pasajes interiores de las Unidades Vecinales, construcción de sedes vecinales y lugares de encuentros comunitarios, etc.
- Creación de iniciativas de apoyo comunitario: Fomento de la creación de microempresas que fabriquen rejas y cerrajerías, que coloquen rejas en puertas y ventanas de las viviendas de primer piso, etc. Contactos regulares entre la comunidad y los Carabineros e Investigaciones del sector respectivo, con el objeto de analizar estrategias de apoyo comunes, recibir capacitación e intercambiar información que colabore a la reducción de los fenómenos que afectan a la seguridad ciudadana (información sobre clandestinos, puntos de reunión de delincuentes, de reductores, etc. etc.).
- Capacitación para la seguridad vecinal. Es importante la creación de redes de ayuda vecinal, cuyo objetivo es movilizar los recursos vecinales rápidamente ante situaciones de inseguridad. Para ello se requiere conocer los procedimientos adecuados, que la misma comunidad diseñe a partir de una capacitación básica en el tema. Una forma para ello es la capacitación de monitores en seguridad vecinal en cada Unidad Vecinal. Estos realizarían la tarea de socializar los problemas y soluciones a los fenómenos delincuenciales y la colaboración en la definición de iniciativas para ser postuladas a los programas de seguridad vecinal.

b) Estos proyectos, focalizados y priorizados por la comunidad, por ende íntimamente ligados a la problemática de cada Unidad Vecinal, debieran ser enviados al municipio, el que, actuando como unidad receptora, los remita a la Gobernación respectiva (en el caso de la Región Metropolitana, a la Intendencia).

c) Pudiera ser prudente acotar el margen de posibles proyectos por presentarse; de ello puede ocuparse también el municipio, con el objeto de promover ciertos y determinados proyectos. En reemplazo del municipio a la promoción de ciertos proyectos, también se pueden ocupar organizaciones no gubernamentales con presencia en determinadas comunas.

d) Las otras etapas del proyecto de Seguridad Vecinal debieran ser las mismas establecidas para los programas de mejoramiento urbano y equipamiento, en actual vigor.

(10.) Redacción de anteproyecto de ley sobre Servicios de Inteligencia y otras normas.

Se analizarán las medidas propuestas por el Informe de la Comisión Especial sobre Servicios de Inteligencia de la Cámara de Diputados, a fin de ponerlas en práctica en aquello que sea factible. Se constituyó el día jueves 8 de abril una Comisión Interministerial con representantes del Ministerio del Interior, de Defensa, de Justicia y de la Secretaría General de la Presidencia, con el fin de redactar un anteproyecto de ley de Bases de los Servicios de Inteligencia que pueda ser presentado al Congreso durante la próxima legislatura ordinaria.

(11.) Envío al Congreso Nacional del proyecto de ley sobre Migraciones y elaboración del proyecto de ley de Nacionalidad y Nacionalización.

Se programa, para el primer semestre de 1993, el envío del proyecto de ley sobre Migraciones y Extranjería al Honorable Congreso Nacional.

Se espera que el proyecto de ley de Nacionalidad y Nacionalización se encuentre elaborado durante el transcurso de 1993, con el objeto de establecer normas legales que reglamenten respecto de la nacionalidad chilena.

(12.) Elaboración de un proyecto de ley de Normas sobre Constitución Jurídica y Funcionamiento de Iglesias y Organizaciones Cristianas.

Se creó, por Decreto Exento una Comisión presidida por el Sr. Ministro del Interior, la que redactó un anteproyecto de ley sobre la materia. Dicho anteproyecto se encuentra para su última revisión por parte del Ministro, y luego pasará a conocimiento y estudio del Presidente de la República, esperándose sea presentado al Congreso Nacional a fines del mes de marzo de 1993 aproximadamente. Esta Comisión ha recibido, desde que inició su funcionamiento, el aporte permanente de indicaciones al proyecto por parte de las más diversas Iglesias Evangélicas del país.

(13.) Modificaciones a la normativa reglamentaria para impedir el maltrato de animales.

Se está analizando la implementación de mecanismos que permitan impedir el maltrato de los animales, con el objeto de evitar prácticas de crueldad. A la fecha se encuentran en estudio las modificaciones a la normativa existente al respecto.

(14.) Elaboración proyecto de ley que establezca normas sobre indemnizaciones y beneficios en favor de los miembros de los Cuerpos de Bomberos.

El proyecto fue elaborado por una Comisión integrada por personal de los Ministerios de Interior y Salud, Junta Nacional de Bomberos y de la Superintendencia de Valores y Seguros. Dicho proyecto pretende, a través de la proposición de un nuevo cuerpo legal que regule la materia, reconocer beneficios reales y efectivos a los miembros de los Cuerpos de Bomberos, básicamente en relación a prestaciones de salud e indemnizaciones, considerando que son personas que

prestan un encomiable servicio a la comunidad en forma voluntaria y gratuita, con riesgo incluso de sus vidas.

A la fecha, el proyecto se encuentra en el Ministerio de Hacienda, al que le fue solicitada su opinión técnica respecto de la materia.

(15.) Diagnóstico organizacional y funcional de la Subsecretaría del Interior y reestructuración del Servicio de Gobierno Interior.

Como resultado del proceso de descentralización impulsado por el gobierno, se programa:

a) Dirigir y controlar el desarrollo de la reestructuración de la Subsecretaría del Interior, lo que involucra la definición de objetivos, funciones, procedimientos, readecuación de plantas del Ministerio del Interior, así como las unidades que se deberá considerar en su estructura.

b) Dirigir, coordinar y controlar el desarrollo del proceso de reestructuración del Servicio de Gobierno Interior, considerando su nueva estructura, dotación de plantas y funciones.

c) Dirigir y controlar el proceso de traspaso de personal del actual Servicio de Gobierno Interior a los gobiernos regionales, lo que implica el análisis particular de las situaciones de cada funcionario, en lo que tendrá especial incidencia el resultado del proceso de calificaciones vigentes en el Servicio de Gobierno Interior para efecto de establecer el nuevo escalafón de personal del mismo Servicio. Dichas materias serán desarrolladas en coordinación con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y con el Ministerio de Planificación y Cooperación cuando corresponda.

d) Dirigir y controlar la preparación de los diseños y el estudio de la implementación de Manuales de Procedimientos en materias de personal en los gobiernos regionales.

e) Coordinar la organización y desarrollo de seminarios y jornadas de trabajo para funcionarios del Servicio de Gobierno Interior (Intendencias y Gobernaciones), con el objeto de capacitarlos en el desarrollo de las funciones que deberán asumir como resultado del proceso de descentralización.

La finalización de la meta se programa para fines de 1993, en lo detallado en las letras a), b) y e), y para el tercer trimestre del mismo año lo de las letras c) y d).

(16.) Colaborar en el proceso de diagnóstico de la Administración Pública.

Colaboración con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para un diagnóstico global de la Administración Pública, el que tendrá como objetivo obtener información que permita a las autoridades llevar a cabo las acciones necesarias para mejorar la gestión de la Administración Pública.

(17.) Elecciones presidenciales y parlamentarias.

Al respecto se contempla:

- Planificar, dirigir y controlar la organización del funcionamiento de las líneas de información -cómputos vía fax y de orden público-, las que entregarán antecedentes sobre el desarrollo

y resultado de las elecciones presidenciales y parlamentarias 1993.

- Organizar un sistema de recolección, procesamiento y despliegue de los resultados de las elecciones presidenciales, senatoriales y de diputados.
- Organizar las instancias informativas para medios de comunicación nacional y extranjeros en días previos y en el día de la elección, colaborar en el funcionamiento del centro de prensa para el día de las elecciones, programar una eventual campaña de educación cívica.

Para la planificación y desarrollo de estas actividades se considerará la experiencia obtenida con las elecciones municipales de junio de 1992 y se efectuará una programación anticipada sobre la materia con el Servicio Electoral y con las Fuerzas Armadas y de Orden.

La finalización del desarrollo de la meta se programa para fines del mes de diciembre de 1993.

(18.) Elaboración de un sistema de control de problemas regionales.

Se elaborará y mantendrá una base de datos e información regional con el objeto de conocer aquellos problemas que, analizados y coordinados a nivel regional, requieren del nivel central para su resolución, coordinándose con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en aquellas materias de su competencia. La finalización de la meta se programa para el primer semestre de 1993.

(19.) Elaboración de un sistema de seguimiento de programas de actividades de las autoridades regionales y provinciales.

Dirigir y controlar el desarrollo y funcionamiento del sistema de seguimiento de las actividades que programen y desarrollen los Intendentes regionales y gobernadores provinciales de acuerdo a las bases programáticas del gobierno.

La finalización del desarrollo de la meta se programa para el primer semestre de 1993.

(20.) Segunda fase del Proyecto de Informatización del Diario Oficial.

En 1992 se terminó de desarrollar la primera fase del programa de modernización del Diario Oficial de la República de Chile, en conjunto con el Boletín Oficial del Estado de España, en el marco del proyecto de modernización realizado con el auspicio del Programa Intergubernamental de Informática de Unesco. En 1993 se debe ejecutar la segunda fase del Proyecto de Informatización del Diario Oficial, con fondos del Programa Intergubernamental de Informática.

La primera fase consideró la ejecución de los estudios orientados a seleccionar:

- Ingreso a archivos magnéticos de los textos de todos los Diarios Oficiales.
- Tecnología que asegure el rápido acceso a la información archivada.
- Los tipos de equipos computacionales que son necesarios para operar dicha información.

La segunda etapa consiste en la puesta en práctica de las conclusiones de los estudios de la etapa anterior.

(21.) Fortalecimiento de la Red Regional Digital Integrada de Voz y Datos de la Red Computacional de Gobierno Interior.

- Se fortalecerá la red instalada que permite conectar las Intendencias y Gobernaciones con el Ministerio del Interior, con la interconexión de las multilíneas regionales con la Central Telefónica del Palacio de la Moneda.
- La red computacional de Gobierno Interior será fortalecida incorporando un programa de contabilidad gubernamental distribuido y sistemas computacionales para la gestión del Departamento de Extranjería en el Control de Migraciones.

(22.) Renovación y selección de nuevos beneficiarios de Becas Presidente de la República, año 1993.

Dice relación con la asignación de la Beca para el año 1993 a aquellos alumnos de Enseñanza Media y Superior que durante el presente año estuvieron en posesión del beneficio, y la selección de nuevos beneficiarios a los cuales se asignaron los recursos disponibles. (Sólo pueden renovar aquellos alumnos que mantengan el rendimiento que exige el DS y cuya situación económica no ha variado esencialmente).

Se estima que renovarán el beneficio 12.500 de los 14.716 becados del presente año.

El desarrollo de la meta se inició el 19 de octubre de 1992, y la fecha de término para la Enseñanza Media es el 1 de abril de 1993 y para la Enseñanza Superior, el 20 de mayo de 1993.

Para el año 1993 se considera el otorgamiento de los siguientes beneficios:

- Becas Enseñanza Media y Superior: 17.000.
- Becas Ley N° 19.123, víctimas Informe Comisión Verdad y Reconciliación: 1.000.

Recursos a utilizar: En el presupuesto 1993 se han considerado recursos por un total de M\$ 3.186.710.

(23.) Fondo Social Presidente de la República año 1993.

Recursos destinados a la aprobación de programas y proyectos que representen una alta rentabilidad social y/o que tengan por objeto dar solución a problemas que afectan a sectores de extrema pobreza.

Los proyectos son aprobados por Decreto del Ministerio del Interior, que lleva además la firma del Ministro de Hacienda, para ser ejecutados a través de Servicios Públicos o entidades del sector privado.

Para el año 1993 se ha destinado en el presupuesto la suma de \$1.449.517.000 para dar cumplimiento a esta finalidad.

(24.) Construcción y reparación de Servicios Públicos.

Se contemplan para 1993 los siguientes proyectos de inversión:

Terrenos y edificios:

- Región Metropolitana. Denominación: Terreno Construcción Gobernación de Chacabuco. Monto: M\$ 22.300.

Inversión regional:

- Región V. Denominación: Reposición Gobernación Isla de Pascua. Monto: M\$ 116.038.
- Región VI. Denominación: Habilitación Edificio, Gobernación de Colchagua. Monto: M\$ 156.198.
- Región VII. Denominación: Construcción Servicios Públicos, Gobernación de Linares. Monto: M\$ 234.150.
- Región IX. Denominación: Reparación Edificio Fiscal, Gobernación de Malleco. Monto: M\$ 39.025.
- Región XI. Denominación: Reparación Edificio, Gobernación de Aysén. Monto: M\$ 43.178.
- Región XII. Denominación: Construcción Gobernación de Antártica Chilena. Monto: M\$ 55.750.
- Región Metropolitana. Denominación: Construcción Edificio Gobernación de Chacabuco. Monto: M\$ 111.500.

Inversión no regionalizable:

Proyectos Varios de Reparaciones Menores. Monto: M\$ 33.450.

Monto Total: .M\$ 811.589.

(25.) Programa Asistencial a Personas y Grupos Familiares Indigentes y de Escasos Recursos (ORASMI).

Desarrollo de las funciones de carácter social, cumplidas anteriormente por la ex Dirección de Asistencia Social y la División de Desarrollo Social del Minvu, que fueron traspasadas al Ministerio del Interior mediante la Ley Nº18.035, de 1981.

El Programa consiste en prestaciones sociales transitorias, a personas o grupos familiares que se encuentren en condiciones de indigencia o extrema pobreza y no cuenten con medios propios para satisfacer sus necesidades básicas de subsistencia.

Se proporciona apoyo económico en problemas relacionados con las áreas de salud, vivienda, educación, alimentación, vestuario y otros, no considerados en los programas regulares desarrollados por otros servicios públicos, o entidades privadas con financiamiento fiscal. Se inició este programa el 1 de enero de 1993, y su fecha de término es el 31 de diciembre de 1993. Para él se ha considerado, en el presupuesto 1993, recursos por un total de M\$ 557.500.

(26.) Atención de situaciones de emergencia o imprevistos (transferencias al sector público).

Transferencias de recursos a entidades públicas y organismos del sector público, a fin de financiar gastos derivados de emergencias o imprevistos para las cuales no existan fondos asignados.

Se inició este programa el 1 de enero de 1993 y su fecha de término es el 31 de diciembre de 1993. En el presupuesto 1993, se han considerado recursos por un total de M\$ 436.007.

(27.) Transferencias de recursos a instituciones del sector privado: Fundación Nacional de Ayuda Integral al Menor, Integra, y Fundación para la Programación y Desarrollo de la Mujer (Prodemu).

La transferencia a Integra tiene por finalidad atender el funcionamiento y operación de Centros Abiertos, Centros Rurales, Hogares de la Madre Campesina y Hogares de Niños a través de todo el país, con un total de 560 locales y 45.177 beneficiarios, aproximadamente.

Este programa se inició el 1 de enero de 1993 y terminará el 31 de diciembre del mismo año.

Para ello, en el presupuesto 1993 se han considerado recursos por un total de M\$ 5.916.152.

La transferencia a Prodemu tiene por objeto realizar programas de capacitación, eventos, redes de información y otras actividades, a fin de integrar a la mujer como un actor social relevante, generando nuevas oportunidades para que ésta alcance su pleno desarrollo.

Se inició este programa el 1 de enero de 1993, y terminará el 31 de diciembre del mismo año. En el presupuesto 1993, se han considerado recursos por un total de M\$ 994.023.

(28.) Memoria Trianual del Ministerio del Interior.

Elaborar un texto acompañado de información gráfica y estadística que reseñe las actividades realizadas por el Ministerio del Interior en el período 11 de marzo de 1990 al 11 de marzo de 1993, cuando se programa la finalización de dicho texto.

(29.) Proyecto de ley que sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y sustituya la Ley Nº 18.403.

El proyecto de ley actualmente se encuentra radicado en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados.

(30.) Actualización de información relativa a labores efectuadas por organismos del Estado en relación al consumo indebido de drogas.

El objetivo de esta consulta es obtener información actualizada acerca de lo que están realizando los organismos públicos en relación al tema, con el fin de coordinar actividades, unificar criterios de trabajo y desarrollar experiencias en conjunto. A través de una ficha diseñada para tal propósito, se solicita información respecto a: antecedentes, objetivos, población objetivo, cobertura, descripción de actividades, recursos, modalidades de seguimiento y evaluación, etc.

Este programa se inició en agosto de 1992 y se le dará término en marzo de 1993.

(31.) Definición de currículum mínimo de formación de recursos humanos en el tema de la prevención del consumo indebido de drogas.

Se está trabajando en la determinación de los contenidos mínimos que debiera contemplar cualquier programa curricular de formación en el tema. Este currículum se está elaborando en torno a cuatro niveles académicos: capacitación, perfeccionamiento, especialización e inserción curricular. Para el desarrollo de este currículum se está consultando a todas las universidades e institutos profesionales sobre carreras, programas de estudios e inserciones curriculares relacionadas con el tema.

Se dio inicio a este programa en septiembre de 1992 y su fecha de término es julio de 1993.

(32.) Elaboración de un Plan de Prevención del Consumo Indebido de Drogas en el Medio Laboral.

Se ha iniciado el contacto con diversas instituciones privadas con el fin de conocer los programas y actividades de prevención del consumo indebido de drogas que estén realizando en el medio laboral y realizar, así, una acción en conjunto en el tema.

Este programa se inició en noviembre de 1992 y su duración es indefinida.

(33.) Creación de un Sistema Nacional Estandarizado de Medición del Consumo de Drogas.

Se estudiará durante el año un conjunto de instrumentos de recolección de información que permitan obtener índices periódicos confiables de los niveles de consumo de drogas en diferentes zonas del país, permitiendo establecer comparaciones a través del tiempo y entre distintas áreas geográficas.

(34.) Campaña de prevención del consumo de drogas a través de medios de comunicación.

Programa interministerial conducido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, en el que participan los Ministerios de Salud, Educación, Justicia y Secretaría General de Gobierno, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones y el Instituto Nacional de la Juventud.

(35.) Consolidación de base de datos sobre operaciones policiales relativas a delitos de tráfico de drogas.

La estructura original de la base de datos se elaboró en mayo de 1992. Para cumplir con la meta de consolidar esta base de datos, deberá analizarse la necesidad de adecuar la dotación de equipos para su mejor explotación e introducir modificaciones en su estructura, desarrollando un programa específico para su poblamiento y administración.

El objetivo de esta base de datos es proporcionar al Consejo información oportuna para el desarrollo de sus actividades.

(36.) Anteproyecto de ley de Protección Civil

Elaboración de un proyecto legislativo que aborde los aspectos relativos a la estructura, instrumentos y organismos que corrijan las deficiencias que la estructura vigente presenta, actualizando y modernizando las normas relativas a las situaciones de catástrofe y que a su vez contemple la modificación orgánica de la Oficina Nacional de Emergencias.

Esta actividad se inició en marzo de 1993; su finalización se programa para el mes de agosto de 1993.

(37.) Fortalecimiento del Sistema de Protección y Atención de Catástrofes en Chile.

Se tiene como objetivos:

- Actualizar y modernizar la estructura del Estado para enfrentar en forma eficiente la problemática de la atención de desastres de origen natural o tecnológico, creando instrumentos necesarios que permitan el fortalecimiento nacional en la materia.
- Impulsar las actividades de prevención de desastres naturales, dentro del marco de una política pública de prevención y atención de catástrofes que sea complementaria y compatible con todos los programas de desarrollo que se formulen en cada sector y nivel de la actividad pública, dando especial énfasis a la vinculación con el ámbito científico-técnico.
- Promover políticas de capacitación e información relacionadas con estas materias, en todos los niveles de la comunidad nacional, especialmente a nivel de autoridades y técnicos de toda la estructura del Estado.

Se inicia estas actividades en marzo de 1993, y su finalización se programa para el mes de septiembre de 1994.

(38.) Actualización y modernización de la estructura del Estado para la prevención y atención de desastres.

Actualizar y modernizar la estructura normativa y orgánica de la Administración del Estado mediante la proposición de un Sistema Normativo y Orgánico de la administración del mismo, que recoja las nuevas orientaciones que se adopten en la materia y permitan enfrentar en forma oportuna, efectiva y eficiente, la tarea de prevención y atención de desastres. Además, implementar una política de desconcentración de la función de prevención y atención de emergencias, en los diferentes niveles de la estructura político-administrativa del Estado.

El inicio del desarrollo de la meta se efectuará en marzo de 1993, y su finalización se programa para el mes de septiembre de 1994.

(39.) Fomento de la prevención de catástrofes y diseño de políticas y estrategias de capacitación en prevención y atención de catástrofes.

Se tiene como objetivo:

- Promover y fomentar todas aquellas actividades que siendo propias del quehacer estatal, se relacionen o vinculen con iniciativas en el campo de la prevención de los desastres, mediante el diseño de un Banco Nacional de Informaciones de Amenazas Naturales.

Diagnosticar el estado actual de proyectos relativos a Alerta Temprana de Amenazas que se encuentren en etapas de proposición, formulación y/o ejecución en el país, y Estimular y promover la incorporación del concepto de análisis de riesgos, en la planificación de la inversión pública.

- Diseño de políticas y estrategias de capacitación e información sobre Prevención y Atención de Catástrofes en todos los niveles, tanto a los responsables directos del desarrollo, de la gestión operativa de emergencia como la comunidad en general.

El desarrollo de la meta se inicia en marzo de 1993, y se programa su finalización para septiembre de 1994.

(40.) Implementación de un Banco Nacional Integrado de Información para Desastres.

A través de una acción coordinada y mediante una estrecha cooperación interdisciplinaria y multisectorial, iniciar el desarrollo, implementación y mantener permanentemente actualizado, un Banco Nacional Integrado de Información para Desastres, computarizado, basado en Sistemas de Información Geográfica (SIG) y bases de datos.

El inicio del desarrollo de la meta se programa para marzo 1993, finalizando en marzo de 1994.

(41.) Desarrollo de un proyecto piloto de un Sistema Integrado de Respuesta de Emergencia en Areas Urbanas.

Proyecto piloto de Sistema de Respuesta Integrado de Emergencia en Areas Urbanas, con el fin de crear un Centro de Sistema de Coordinación de los diferentes organismos públicos y voluntarios que participan en la atención de las situaciones de emergencia en las áreas urbanas de Chile, que permita optimizar el uso de recursos físicos y humanos.

El inicio de la meta se programa para abril de 1993, y finalizará el mes de enero de 1994.

(42.) Estructuración de un Sistema Nacional de Albergues para Casos de Catástrofe.

Desarrollar y poner en ejecución un programa de acción con el fin de establecer, previo a la ocurrencia de una catástrofe, los recintos más aptos para la atención y albergue de los damnificados por estas situaciones.

El programa se desarrollará por región a nivel nacional. El conjunto de albergues pre-designado se denominará Sistema Regional de Albergues y será la sumatoria de los Sistemas Regionales que se determinen.

El inicio del desarrollo de la meta se programa para abril de 1993, y finalizará el mes de marzo de 1994.

(43.) Memorial Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos.

Monumento en memoria de los detenidos desaparecidos y ejecutados políticos. El costo de la construcción de la obra asciende a \$95 millones, considerando 5 millones más por imprevistos. Se encuentra terminada la obra gruesa. En la actualidad se encuentra en ejecución de terminaciones que considera:

- Pavimento con adoquines de diversos colores de la plaza.
- Rocalla de sustentación del muro lápida, e
- Inscripción de los nombres en las placas de mármol que irán en el muro lápida.

Durante el año 1992, se cancelaron M\$18.200, correspondientes a la confección y diseño artístico del monumento.

La construcción finalizó en el mes de abril de 1993.

CORPORACION NACIONAL DE REPARACION Y RECONCILIACION

Las metas de la Corporación a marzo 1994 son como sigue.

(1.) Calificación de casos.

Considerando que el plazo de calificación vence el 15 de Julio de 1993, durante este año debe quedar concluido tal proceso.

En todo caso, se ha solicitado al Ministerio del Interior la presentación de un proyecto de ley que otorgue un nuevo plazo de presentación de casos por sesenta días y amplíe el término de calificación hasta el 15 de Octubre.

Se organizarán cursos para jueces y académicos sobre la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos, tanto en Santiago como en las regiones.

(2.) Formación de una Cultura de Derechos Humanos.

Se continuará con acciones en el campo de la educación formal e informal y se desarrollarán programas relacionados con la creación artística.

B. SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

A continuación se presentan las metas a marzo 1994 de esta Subsecretaría, según áreas.

1. Area de Desarrollo Regional

(1.) Consolidación del proceso de descentralización a través de la instalación de los gobiernos regionales.

El cumplimiento de esta meta implica las siguientes tareas:

- Tramitación del proyecto de ley de Plantas Regionales;
- Prosecución de los esfuerzos de capacitación, mediante los cursos para la instalación de los gobiernos regionales, los cursos de gestión pública moderna, de capacitación municipal y de formulación y evaluación de proyectos en todas las regiones del país durante 1993;

- Seguimiento de la gestión de gabinetes regionales, efectuando balances trimestrales nacionales; y
- Establecimiento de la situación patrimonial de los nuevos gobiernos regionales.

(2.) Asegurar la eficiencia en la gestión de los recursos de inversión de los gobiernos regionales.

Las tareas en este sentido son variadas. En relación al Fondo Nacional de Desarrollo Regional éstas pasan por:

- Preparar la negociación de la tercera etapa del Programa de Inversión Múltiple de Desarrollo Local, incorporando nuevos sectores, tales como telefonía rural, defensas fluviales, caminos en localidades apartadas, aeródromos, infraestructura para caletas de pescadores, antes de junio de 1993;
- A partir de los esfuerzos realizados en el ámbito de la preinversión, mejorar la calidad de los proyectos que se ejecutan, priorizando la atención preferente de la población rural, pobre y de localidades aisladas;
- Utilización eficaz de los recursos regionales que se integran a las cuotas del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de cada región por el 70 por ciento de las patentes de exploración y/o explotación minera;
- Dictación del Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Regional a abril de 1993;
- Ampliación de la participación del sector privado a través de la licitación de las inspecciones de obras que se ejecutan con cargo al Fondo; y,
- Apoyo, desde las gobernaciones (a lo menos en 30 de ellas), a las comunas más pobres, rurales y apartadas, a través de acciones de asistencia técnica y profesional en el contexto del Plan de Fortalecimiento Institucional.

Con respecto al presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional 1993, éste ascenderá a la suma de M\$ 59.924.553, incluida en este monto la provisión y los aportes del Programa de Mejoramiento de la Calidad de la Educación, que ascienden a M\$ 3.931.312.

En relación al Programa de Mejoramiento de Barrios, cuyo marco presupuestario inicial para el presente año alcanza a la suma de M\$ 17.028.212, el primer objetivo es lograr una adecuada gestión del mismo en su nueva calidad de Inversión Sectorial de Asignación Regional. En segundo término, se hará necesario arribar a la cuarta etapa del Programa con un alto nivel de coordinación con el Ministerio de Vivienda. Ello es consistente con la meta a 1997 de asegurar el acceso al agua potable y saneamiento a todas las poblaciones y asentamientos precarios del país.

El Programa de Mejoramiento Urbano, a partir de 1993, también será operado como Inversión Sectorial de Asignación Regional. Su presupuesto alcanzará inicialmente los M\$ 3.478.227. La Subdere promoverá una equitativa distribución intrarregional de los recursos, por parte de los gobiernos regionales, mediante un reglamento destinado a orientar los criterios para su ejecución.

Las Inversiones Sectoriales de Asignación Regional incluirán, adicionalmente, los siguientes programas:

- Conservación de Caminos Secundarios, del Ministerio de Obras Públicas;
- Pavimentación Urbana del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- Agua Potable Rural, de Corfo;

- Programa de Infraestructura Deportiva de Digeder;
- Fosis; y,
- Programa de Consultorios Metropolitanos del Ministerio de salud.

Los montos de recursos comprometidos para el año 1993, incluidos los programas del Ministerio del Interior anteriormente citados, alcanzarán a los M\$ 47.170.592.

(3.) Cambios en la división político-administrativa del país.

De acuerdo a los resultados de la evaluación de las solicitudes para la creación de nuevas comunas, se procederá a la elaboración de estudios de factibilidad acabados, que permitan la elaboración y posterior tramitación del correspondiente proyecto de ley.

2. Area de Desarrollo Municipal

La gran meta para el año 1993 es trabajar por la consolidación del proceso de democratización municipal. Para ello se han previsto las siguientes acciones.

(1.) Tramitación de las demandas de creación del Cargo de Administrador Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, cuando sea solicitado por el alcalde previo acuerdo del Concejo Municipal.

(2.) Tramitación de la nueva Ley de Plantas de Personal Municipal y preparación de los DFL con que se establecen las nuevas plantas municipales.

(3.) Obtener la aprobación del proyecto de ley que modifica la Ley de Rentas Municipales y la Ley de Impuesto Territorial.

Las finanzas municipales constituyen un elemento clave en la estabilidad de la nueva administración municipal. Por lo tanto, la aprobación del proyecto de ley que permitirá a los municipios el acceso a importantes recursos financieros y contar con nuevas y mejores herramientas para la administración y gestión de sus recursos es otra de las principales prioridades para el año 1993.

(4.) Establecer mecanismos de control y seguimiento de los presupuestos municipales para asegurar una adecuada gestión municipal.

Evaluar permanentemente el comportamiento presupuestario municipal, en sus principales ítemes de ingresos y gastos, apoyando a los municipios a través de sugerencias que apunten a una adecuada gestión presupuestaria.

Impartir las instrucciones que se estime pertinentes, en conjunto con los Ministerios de Salud o Educación, según corresponda, tendientes a lograr una racionalización de estos servicios, con lo que se debiera disminuir considerablemente los déficit que en la actualidad arroja su administración.

Por último, en relación a la situación presupuestaria municipal, se espera para 1993 una recaudación del Fondo Común Municipal similar, en términos reales, a la observada durante

1992. Asimismo, en lo que respecta al aporte fiscal, se ha establecido que mientras no entren en vigencia los reavalúos de bienes raíces, los recursos que se recauden a partir de la aplicación de la sobretasa del 30 por ciento serán de exclusivo beneficio municipal. En este sentido, la Ley de Presupuestos del año 1993, contempla la transferencia de M\$16.513.413 desde el Tesoro Público a las municipalidades.

(5.) Realización de actividades de capacitación del personal municipal.

Se ha diseñado un programa de apoyo a la gestión que consulta 14 cursos para directivos y profesionales; 5 seminarios para directivos y profesionales; programa de participación comunitaria: 6 cursos para dirigentes vecinales.

3. Area de Modernización y Reforma Administrativa

(1.) Promulgación de normas sobre gestión administrativa.

La meta en esta área es promulgar, o lograr un avance mayor, en los proyectos de ley enviados por el Ejecutivo al Parlamento y que tienen por objeto velar por una correcta administración, un adecuado control de sus actos y una fiscalización oportuna y objetiva, tanto de los administrados como por los órganos de control. Estos proyectos son los siguientes:

- Procedimiento administrativo.
- Contencioso administrativo.
- Contraloría General de la República.

(2.) Aprobación de normas sobre estatuto administrativo y de asociación de funcionarios públicos.

Completar las modificaciones al Estatuto Administrativo, para lo cual se trabaja por obtener un pronto despacho por parte del Congreso del proyecto en actual trámite, así como del proyecto que permite la libre asociación de funcionarios públicos.

(3.) Dictación de normas sobre traspaso de competencias y relocalización de sedes de organismos públicos.

Descentralización y desconcentración son dos procesos de diferente intensidad, pero destinados a obtener un objetivo común. Para tal efecto se procederá a estudiar los traspasos de competencias desde la administración central o funcionalmente descentralizada que requieran los gobiernos regionales, a fin de dar cumplimiento al artículo 66 de la Ley N° 19.175 y al artículo 103 de la Constitución Política. El traspaso debe ser solicitado al Presidente de la República por los gobiernos regionales, acompañando los estudios y antecedentes que demuestren su aptitud para asumir tales responsabilidades, los cuales serán analizados por los Ministerios y Servicios Públicos involucrados e informados dentro de los 60 días siguientes a la recepción de la documentación respectiva. Compete asimismo al Ministerio del Interior expedir un informe en la materia, que debe ser entregado al Presidente de la República para su consideración.

(4.) Evaluación del proceso calificadorio año 1992.

Analizar y proponer las medidas que correspondan para su perfeccionamiento, en el primer semestre del año 1993. Elaborar los reglamentos específicos, para lo cual se tiene previsto consultas a la ANEF de modo de recoger proposiciones que podrán ser consideradas en la redacción de estos documentos.

(5.) Reformular y consolidar el sistema nacional de capacitación.

Organización y realización de las Primeras Jornadas de Capacitación, dirigidas a funcionarios directivos y encargados de capacitación de la Administración Pública a fines de marzo de 1993. En ese evento se procederá a una primera revisión del Plan de Malla Curricular diseñado y distribuido en 1992 y que cubre los distintos escalafones tipo de la Administración Pública.

En este contexto se plantea como meta para 1993, dejar instalado un Sistema de Capacitación que tenga una directa conexión con la carrera funcionaria. Para tal efecto, se trabajará en un mecanismo que permita establecer un sistema de puntajes, obtenidos por la participación en las acciones de capacitación, y que deberán ser tomados en cuenta para los ascensos.

Estas innovaciones deberán traducirse en la elaboración de un Reglamento que consagre la organización y el funcionamiento del Sistema de Capacitación que se propone. Ello permitirá sistematizar las normas sobre funcionamiento, organización y financiamiento del Sistema. Simultáneamente deberá establecerse un Catálogo de Organismos proveedores de servicios en el ámbito de la Capacitación Permanente. Este catálogo será ordenado de acuerdo a una evaluación previa que permitirá entregar a los servicios no sólo listados de organismos, sino una clasificación de los mismos en función de la calidad de los servicios ofertados en las diversas áreas.

(6.) Perfeccionamiento del nivel directivo de la administración pública.

En el marco de estas acciones tendientes a consolidar un Sistema de Capacitación de la Administración Pública, un componente de especial relevancia son los programas de capacitación especializada, dirigidos a los niveles directivos y profesionales. En este marco se inscriben los cursos de Gestión en Programas Sociales, de Alta Dirección Pública y todos aquellos que se dirigen a los niveles de la administración descentralizada.

El Curso de Gestión en Programas Sociales, realizado en marzo de 1993, está destinado a proporcionar instrumentos a funcionarios de alto nivel de Santiago y de regiones, que se encuentren administrando programas sociales.

El Programa de Desarrollo de la Alta Dirección Pública, que cubre alrededor de 120 funcionarios, se realizará este año en cuatro regiones del país.

Finalmente, se realizará el seminario sobre Gestión Social, como actividad de la Red Nacional de Organismos de Formación e Investigación en Administración Pública, programada para el segundo trimestre de 1993.

(7.) Establecimiento de un programa dirigido al público usuario de la administración.

Este plan consulta varios componentes, que se detallan a continuación.

Publicaciones. Para los efectos de mejorar la información de los usuarios respecto de sus derechos y de las formas de realización de trámites, se consulta realizar un esfuerzo en materia de apoyo documental a través de las siguientes publicaciones:

- *Guía de Ministerios* (reedición de 2.000 ejemplares). Mayo de 1993.
- *Guía de Trámites Municipales* (40.000 ejemplares). Enero de 1993.
- *Guía de Trámites en la Administración Pública* (40.000 ejemplares). Abril de 1993.

Instalación de un sistema de Ventanilla Unica de Trámites, con base en el plan de dignificación del usuario y optimización de recursos, diseñado en 1992.

También se consulta la instalación de un mecanismo de simplificación de trámite de denuncias ante Carabineros, acción por realizar en conjunto con la institución.

Automatización de Servicios al Usuario. Desarrollo de un software para automatizar el acceso por teleconsulta a la *Guía de Trámite de la Administración Pública* y a la *Guía de Servicios Municipales*.

Evaluación y apoyo a las Oficinas de Información al Público Usuario. Siguiendo con el esfuerzo ya emprendido, se fomentará la constitución de las mismas en las instituciones que no las han creado. Aplicación de una encuesta dirigida a los encargados de las Oficinas de Información al Público Usuario para evaluar en terreno el funcionamiento de dichas Oficinas. A partir de la experiencia, se elaborará y propondrá a los diferentes servicios un modelo de Oficina de Información al Público.

(8.) Mejorar el uso de nuevas tecnologías de la información en la administración pública.

Proposición de normas y estándares. Definición de los estándares prioritarios para el desarrollo informático del sector público chileno. Se elaborará el procedimiento por seguir con el Instituto Nacional de Normalización, INN. En este contexto se formulará una proposición de marco técnico para la Legislación Informática en colaboración con el Ministerio de Justicia.

Sistema de Apoyo para la Gestión. Una segunda prioridad en este ámbito será la puesta en marcha del Sistema de Apoyo a la Gestión, que incluirá información del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR, Fondo Común Municipal, FCM, Sistema de Capacitación del Sector Público, Inversiones Sectoriales de Asignación Regional, ISAR, de la Subsecretaría (Programa de Mejoramiento Urbano y Programa de Mejoramiento de Barrios).

Este sistema de apoyo a la gestión se pondrá a disposición de los gobiernos regionales por medio de la Red de Gobierno Interior (dependiente de la Subsecretaría de Interior), conectando Intendencias y Gobernaciones.

Complementaria a esta iniciativa, se trabajará en la instalación de un Sistema de Apoyo para la Gestión Municipal, considerando la puesta en marcha de un plan piloto en quince municipalidades.

Mejoramiento del acceso a fuentes documentales. Incorporación, en el primer trimestre del año, a la Red Latinoamericana de Documentación e Información de Administración Pública. Ello permitirá automatizar el acervo documental de la Subdere a través del Software Microsis, al

tiempo que ponerlo a la disposición de los diversos usuarios vía Sistema de Apoyo a la Gestión. A su vez, esto permitirá conectarse a la Red de Teleconsulta de la Contraloría General de la República y a la Biblioteca del Congreso.

III. CONDICION ACTUAL DEL MINISTERIO

A. FUNCIONES DEL MINISTERIO

NIVEL CENTRAL

Ejercer el Gobierno y la Administración Interior del Estado y ejecutar las políticas del Presidente de la República relativas a Gobierno Interior.

El Ministro del Interior es el Jefe del Gabinete Ministerial, le corresponde adoptar las medidas para el normal funcionamiento de todos los Servicios Públicos y la coordinación entre sus organismos y las Secretarías de Estado, e impartir, a través de ellas, instrucciones a los Servicios Públicos, señalando la forma de obtener una ejecución adecuada de la política de Gobierno Interior.

Además, mediante el DS N° 48, de 23 de enero de 1992, se le encomienda al Ministro del Interior la labor de coordinación de los Ministerios encargados, en sus respectivas esferas de competencia, de la Seguridad Pública y Ciudadana.

Entre las principales funciones del Ministerio están entre otras:

- Proponer al Presidente de la República las normas, medidas y acciones sobre políticas internas orientadas a mantener al orden público, la seguridad y la paz social; aplicar, por medio de las autoridades de Gobierno Interior, las normas que para este efecto se dicten.
- Programar y controlar la obtención, distribución y uso de los recursos presupuestarios del sector y la aplicación del sistema de administración financiera del Estado.
- Estudiar y proponer políticas de desarrollo regional, provincial y local, evaluando su ejecución.

1. Subsecretaría del Interior

Colaborar con el Ministerio en materias de gobierno y administración interior del Estado y en la aplicación de las políticas internas orientadas a mantener el orden público, la seguridad y la paz social; así como ejercer, especialmente, una supervisión en materia de programas sociales de su competencia y en la adecuada aplicación de las políticas de migración y extranjería.

2. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

Colaborar con el Ministerio en materias relativas a coordinación, impulso y evaluación del desarrollo regional, provincial y comunal: en las funciones de modernización y reforma administrativa a que se refiere el artículo 12 de la Ley N° 18.201, de 1984, y en las de estudio, apoyo técnico y administración derivadas de ellas.

ENTIDADES DEPENDIENTES O RELACIONADAS

1. Servicio de Gobierno Interior

Ejercer el gobierno y la administración interior del Estado en representación del Presidente de la República, y ejecutar las políticas relativas a mantener el orden público, la seguridad interior y la paz social, a través de las respectivas autoridades de gobierno interior en todo el país.

2. Servicio Electoral

Se creó por la Ley N° 18.556, de 1986, siendo el continuador y sucesor legal de la Dirección General del Registro Electoral. Es un organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio del Interior. Le corresponde ejercer las siguientes funciones, entre otras:

- Supervigilar y fiscalizar a los organismos electorales establecidos en la ley mencionada y velar por el cumplimiento de las normas electorales, debiendo denunciar ante la autoridad que corresponda a las personas que las infringieren, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.
- Formar y mantener un boletín denominado *Padrón Electoral*, ordenado computacionalmente, el que contendrá la nómina alfabética de las personas habilitadas para ejercer el derecho a sufragio en los procesos electorales y plebiscitarios.

3. Oficina Nacional de Emergencia

- Planificar, coordinar y ejecutar en el nivel nacional, las actividades destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de grandes calamidades públicas y de catástrofes naturales o provocadas por el hombre.
- Capacitar a la población para que afronte los problemas creados por catástrofes y recuperar la normalidad, si ella es alterada, en el plazo más breve.

B. RECURSOS DEL MINISTERIO

1. Situación del personal

Cuadro 1.

SERVICIO	Dotación máxima autorizada
Secretaría y Administración General	167
Servicio de Gobierno Interior	1.026
Subsecretaría de Desarrollo Regional	176
Oficina Nacional de Emergencia	77
TOTAL	1.346

2. Situación presupuestaria

a. Secretaría y Administración General

Cuadro 2. (en miles de pesos)

DENOMINACION	Gasto Efectivo al 31.12.90	Gasto Efectivo al 31.12.91	Gasto Efectivo al 31.12.92
GASTOS DE OPERACION (a)	3.561.443	10.533.798	11.504.510
Gasto en Personal (a)	373.935	588.593	779.452
Transferencias Corrientes	2.489.566	8.582.562	9.248.630
Otros Gastos Corrientes	697.942	1.362.643	1.476.428
GASTOS DE INVERSION	76.129	84.603	43.375
Inversión Real	76.129	84.111	43.375
Inversión Financiera	0	492	0
Transferencias de Capital	0	0	0
Otros Gastos de Inversión	0	0	0
TOTAL GASTOS	3.637.572	10.618.401	11.547.885

(a) Incluye aporte fiscal para financiar reajuste de remuneraciones de diciembre de 1992.

b. Servicio de Gobierno Interior

Cuadro 3.

DENOMINACION	Gasto Efectivo al 31.12.90	Gasto Efectivo al 31.12.91	Gasto Efectivo al 31.12.92
GASTOS DE OPERACION	2.962.589	4.020.489	5.013.333
Gasto en Personal	1.882.728	2.564.370	3.176.795
Transferencias Corrientes	49.972	154.001	96.032
Otros Gastos Corrientes	1.029.089	1.302.118	1.740.506
GASTOS DE INVERSION	68.505	264.276	433.355
Inversión Real	67.923	262.752	433.062
Inversión Financiera	502	1.524	293
Transferencias de Capital	0	0	0
Otros Gastos de Inversión	0	0	0
TOTAL GASTOS	3.031.094	4.284.765	5.446.688

c. Fondo Social

Cuadro 4.

DENOMINACION	Gasto Efectivo al 31.12.90	Gasto Efectivo al 31.12.91	Gasto Efectivo al 31.12.92
GASTOS DE OPERACION (a)	1.352.274	937.702	964.630
Gasto en Personal (a)	0	0	0
Transferencias Corrientes	1.352.274	937.702	964.630
Otros Gastos Corrientes	0	0	0
GASTOS DE INVERSION	0	0	0
Inversión Real	0	0	0
Inversión Financiera	0	0	0
Transferencias de Capital	0	0	0
Otros Gastos de Inversión	0	0	0
TOTAL GASTOS	1.352.274	937.702	964.630

(a) Incluye aporte fiscal adicional para financiar reajuste de remuneraciones de diciembre de 1992.

d. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

Cuadro 5.

DENOMINACION	Gasto Efectivo al 31.12.90	Gasto Efectivo al 31.12.91	Gasto Efectivo al 31.12.92
GASTOS DE OPERACION	496.252	769.793	981.243
Gasto en Personal	181.274	316.838	388.461
Transferencias Corrientes	189.530	325.677	380.703
Otros Gastos Corrientes	125.448	127.278	212.079
GASTOS DE INVERSION	18.590.133	28.212.442	32.947.524
Inversión Real	5.617	63.070	116.347
Inversión Financiera	0	0	0
Transferencias de Capital	18.584.516	28.149.372	32.831.177
Otros Gastos de Inversión	0	0	0
TOTAL GASTOS	19.086.385	28.982.235	33.928.767